

ARTÍCULO 3.- El presente decreto modifica cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 553-08 que crea e integra el Patronato de Bellas Artes, y nombra a la señora Socorro Castellanos, Directora Ejecutiva de dicho patronato.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 553-08

CONSIDERANDO: Que la sociedad civil debe unir esfuerzos con el Gobierno dominicano para garantizar la preservación del nuevo Palacio de Bellas Artes, como obra cumbre del sistema nacional de cultura.

CONSIDERANDO: Que se debe velar por la conservación y mantenimiento de las obras de reestructuración, remozamiento y ampliación ejecutadas en el Palacio de Bellas Artes.

CONSIDERANDO: Que el Palacio de Bellas Artes es una obra de carácter monumental y la principal edificación cultural de la República Dominicana, y que por tanto forma parte del acervo patrimonial fundamental del país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se designa el Patronato de Bellas Artes, que tendrá como objetivos y funciones las siguientes:

- a) Cuidar que la reestructuración cumpla a cabalidad con los propósitos para los cuales fue diseñada y ejecutada.
- b) Recabar la cooperación económica del sector privado para contribuir con el mantenimiento de la estructura así como respaldar iniciativas tendentes a la preservación y cuidado de la edificación.
- c) Establecer el monto y destino de los aportes económicos que se gestionen en beneficio de la edificación y su sostenimiento.

ARTÍCULO 2.- El Patronato de Bellas Artes queda conformado de la siguiente manera:

- a) José Rafael Lantigua, Secretario de Estado de Cultura, quién lo presidirá;
- b) Enzo Bonarelli, tesorero;
- c) Juan Bautista Vicini;
- d) Frank Rainieri;
- e) Margarita Baquero de Reid;
- f) Monserrat Prats Ventós;
- g) Arq. Antonio Hernández;
- h) Arq. Gustavo Moré;
- i) Ing. Félix García;
- j) Freddy Ginebra Giudicelli;
- k) Luis Rafael Concepción;
- l) Eduardo Villanueva;
- m) Margarita Auffant Najri;
- n) Cándido Bidó.

ARTÍCULO 3.- La señora Socorro Castellanos, queda designada Directora Ejecutiva del Patronato de Bellas Artes.

ARTICULO 4.- El presente decreto modifica cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ